



## UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 798-R-UNICA-2024

Ica, 20 de mayo de 2024

#### VISTO:

El Informe N° 010-2024-OAJ-UNICA, Oficio N° 1250-2024-OPP/UNICA, Oficio N° 881-URRHH/DIGA-UNICA-2024, Informe N° 049-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024, Informe N° 0022-EP-RYP-URH-DIGA-UNICA-2024, referente abono de remuneraciones a favor del docente Víctor Danilo Cáceres Quintanilla.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, con Informe N° 0022-EP-RYP-URH-DIGA-UNICA-2024 de fecha 8 de febrero de 2024; de Remuneraciones y Pensiones, informa respecto a si el docente Cáceres Quintanilla Víctor Danilo, se le abonó las remuneraciones correspondientes a los meses de junio, julio y agosto del 2014, asimismo se informe el monto que le correspondía percibir de acuerdo a su categoría y clase del mencionado docente, al respecto informa lo siguiente:

- Que, de la revisión de la información existente en el sistema de planilla de la institución se verifica que el servidor docente CACERES QUINTANILLA VÍCTOR DANILO, registra una suspensión de la remuneración durante el periodo de junio, julio y agosto de 2014.
- Que, durante el periodo en consulta el servidor docente CACERES QUINTANILLA VÍCTOR DANILO, en el sistema de haberes de la institución ocupa la categoría y clase de docente nombrado ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO, que el monto percibido por los docentes universitario en dicha categoría, correspondía al monto de S/3,008.00 (tres mil ocho con 00/100 soles).

Que, asimismo mediante Informe N° 049-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 de fecha 13 de marzo de 2024, Programación y Administración de Personal, señala que estando a lo informado por el técnico encargado de la elaboración de planillas, señala que el monto a devolver al servidor docente Víctor Danilo Cáceres Quintanilla, de acuerdo al siguiente detalle:

| Meses de 2014              | Monto (S/.)     |
|----------------------------|-----------------|
| JUNIO                      | 3,008.00        |
| JULIO                      | 3,008.00        |
| AGOSTO                     | 3,008.00        |
| <b>Total de devolución</b> | <b>9,024.00</b> |

Que, con Oficio N° 1153-2024-OPP/UNICA de fecha 22 de abril de 2024, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita que la jefa de la Unidad de Recursos Humanos

**R.R. N° 798-R-UNICA-2024**

20-05-2024, Pág. 2

informe la disponibilidad presupuestal para el pago a favor de Cáceres Quintanilla Víctor Danilo, en la genérica 2.1 Personal y obligaciones sociales o en la genérica 2.2 'pensiones y otras prestaciones;

Que, mediante Oficio N° 881-URRHH/DIGA-UNICA-2024 de fecha 25 de abril de 2024, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos adjunta el Informe N° 125-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2024 de Programación y Administración de Personal, señala que de acuerdo al presupuesto para el año fiscal 2024, si se cuenta con saldos disponibles en la genérica 2.1 personal y obligaciones sociales para la atención del expediente del Sr. Víctor Danilo Cáceres Quintanilla;

Que, con Oficio N° 1250-2024-OPP/UNICA de fecha 6 de mayo de 2024, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el Informe N° 224-UPPM/OPP-UNICA-2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que la Ley N° 31953 ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, esta Unidad indica que, si existe disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, actividad presupuestal ejercicio de la docencia universitaria, genérica 2.1 Personal y obligaciones sociales;

Que, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 010-2024-OAJ-UNICA, OPINA: Que, se debe de declarar FUNDADO lo solicitado por el Ing. VÍCTOR DANILLO CÁCERES QUINTANILLA, quien viene a solicitar la devolución de descuentos por suspensiones de los meses de junio, julio y agosto del 2014, teniendo en consideración que el monto percibido por los docentes universitarios en dicha categoría, correspondía al monto de S/3,008.00 soles, de conformidad con lo informado en el Informe N° 049-PRAP-URH-DIGA-2024, debiendo de expedirse la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el Ing. VÍCTOR DANILLO CÁCERES QUINTANILLA, quien peticona la devolución de descuentos por suspensiones de los meses de junio, julio y agosto del 2014.

**Artículo 2°:** DISPONER se efectúe el pago de acuerdo al artículo 1 de la presente Resolución, por concepto de devolución de descuentos por suspensiones, a favor de Víctor Danilo Cáceres Quintanilla, por el monto de S/9,024.00 (nueve mil veinticuatro con 00/100 soles).

**Artículo 3°:** COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
  
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz  
RECTORA (e)



  
Abog. MARSILIA KRISTY ORE CHOQUE  
SECRETARIA GENERAL (e)